

**INSTRUCCIÓN de 25 de junio de 2002, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre la implantación, con carácter experimental, del programa educativo “Aprender con el periódico” en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria seleccionados.**

La Junta de Castilla y León es consciente de la importancia que tiene la innovación educativa para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje de nuestros estudiantes. Así lo recoge el Acuerdo por la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León, de 3 de diciembre de 1999, que, en su apartado 3.g, relativo a la calidad, apuesta por fomentar la participación del profesorado en Proyectos de Innovación Educativa. Asimismo, en el apartado 6.c, al establecer la relación entre información y educación, insta a la realización de programas educativos en colaboración con las empresas de prensa, radio y televisión, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

A este fin se dirigen las acciones desarrolladas desde la Consejería de Educación y Cultura, que van desde la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de innovación educativa, al asesoramiento, coordinación, desarrollo y apoyo de programas experimentales en los centros docentes.

El uso del periódico como recurso didáctico viene siendo común desde hace tiempo en las aulas. La experiencia acumulada ha servido de base para el diseño del programa que se va a desarrollar. En este mismo sentido, para la selección de los centros que participarán en la fase experimental de éste se han tenido en cuenta aspectos como la realización previa de actividades de formación o experiencias relacionadas con la prensa en el aula, o bien el interés mostrado por integrarse en el programa.

Por todo ello, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias, ha considerado conveniente dictar la siguiente

## INSTRUCCIÓN

**Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.** La presente Instrucción establece las condiciones y el procedimiento que deben seguir los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria de Castilla y León, previamente seleccionados, para la implantación, con carácter experimental, del programa educativo “Aprender con el periódico” durante el curso escolar 2002-2003.

**Segunda.- Condiciones de implantación del programa.** Para la implantación del programa será preciso el cumplimiento de dos requisitos previos: la elaboración de un proyecto adecuado a los intereses y necesidades de los alumnos, y la aprobación del mismo por el Consejo Escolar, oído el Claustro de Profesores.

En cualquier caso, la implantación del programa no supondrá alteración del currículo establecido para cada etapa educativa.

**Tercera.- Objetivos del programa educativo.** Los objetivos que se pretenden conseguir con la realización de este programa son:

- Promover el hábito de la **lectura de periódicos** entre el alumnado, así como la idea de que leyendo periódicos también se aprende.
- Fomentar en el alumnado el interés por **conocer** mejor la actualidad de su **entorno** más cercano y **el mundo** que le rodea, así como su estado de cosas, señalando las peculiaridades específicas del periódico en relación con otros medios de comunicación.
- Generalizar el uso del periódico como un **recurso didáctico** que proporciona un contexto de actualidad a la tarea educativa, aportando pautas para “enseñar a aprender” con y a partir del periódico.
- Acercar la **figura del periodista** al ámbito educativo y, más concretamente, a las aulas, analizando su función social y las dificultades y retos de su trabajo.

- Mejorar la capacidad de comprensión de los **mensajes del lenguaje periodístico**, analizando la función de los diferentes recursos utilizados en los mismos.
- Desarrollar en el alumnado la **capacidad crítica** con respecto a los mensajes de los medios de comunicación, para que aprenda a contrastar las informaciones y opiniones vertidas en los mismos.
- Capacitar al profesorado y al alumnado para la **producción de periódicos** en diferentes soportes (papel, digital...).

**Cuarta.- Financiación del programa.** La Consejería de Educación y Cultura financiará los gastos necesarios para el desarrollo de este programa educativo en los centros docentes que participan en el mismo a través de un suplemento de las dotaciones económicas en el apartado de gastos de funcionamiento de los centros.

**Quinta.- Proyecto del programa experimental.** Durante el mes de septiembre el equipo directivo del centro elaborará el proyecto, que se integrará en la Programación General Anual e incluirá los siguientes apartados:

- a) Justificación del mismo, incluyendo las experiencias previas del uso de la prensa en el centro.
- b) Objetivos específicos que pretende el centro al participar en el programa.
- c) Etapas educativas a las que va dirigido, especificando los cursos y alumnos implicados.
- d) Áreas y materias educativas y relación nominal del profesorado implicado en la implantación del programa.
- e) Recursos materiales disponibles en el centro para implantar este programa.
- f) Actividades a realizar con los periódicos por áreas y su temporalización.
- g) Propuesta de intervenciones de los profesionales de la prensa escrita en el aula y su temporalización.
- h) Plan de seguimiento y evaluación del proyecto.

- i) Profesor responsable de la coordinación del programa, designado por el equipo directivo del centro.

**Sexta.- Responsable del programa en el centro.** El responsable del programa en el centro educativo será un profesor del mismo y tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir la elaboración del proyecto.
- Convocar y conducir las reuniones de seguimiento y evaluación que se establezcan en el proyecto.
- Participar en las actividades de formación que se organicen sobre el programa.
- Coordinar cualquier actuación relativa al programa con el Asesor Técnico Docente responsable del mismo en la Dirección Provincial de Educación.

El profesor designado dedicará dos horas complementarias semanales a las funciones propias de la coordinación del programa, que serán tenidas en cuenta por el Área de Inspección Educativa de cara a la confección de su horario individual, siempre y cuando las disponibilidades horarias del conjunto de la plantilla del centro lo permitan.

**Séptima.- Recursos materiales para el programa.** Los centros educativos destinarán las aportaciones económicas recibidas para el desarrollo del programa a sufragar los gastos originados por:

- La suscripción diaria a los periódicos de carácter provincial o regional.
- Las intervenciones de profesionales de la prensa escrita en el aula.
- La adquisición de un número determinado de ejemplares de periódicos en fechas convenidas.
- El material fungible necesario para el desarrollo del programa.

La Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, en función del alumnado que participe en el programa, establecerá el número máximo de cada uno de estos recursos materiales con los que podrá contar el centro.

Los centros educativos, una vez conocidos los recursos materiales asignados, y de acuerdo con lo establecido en su proyecto, deberán solicitar, al coordinador provincial, los ejemplares de los periódicos y/o la intervención de los profesionales de la prensa escrita con una antelación mínima de quince días a la fecha de realización de la actividad prevista.

Asimismo, los centros educativos recibirán de la Consejería de Educación y Cultura material de apoyo para el profesorado.

**Octava.- Coordinador Provincial.** El Director Provincial de Educación nombrará, a propuesta del Jefe del Área de Programas Educativos, un Asesor Técnico Docente que será el encargado de coordinar la puesta en marcha del programa en los centros de la provincia. Las funciones que desarrollará serán las siguientes:

- Asesorar a los centros educativos en la elaboración del proyecto del programa siguiendo las pautas establecidas por la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.
- Coordinar las actuaciones de los centros educativos en relación con los periódicos (petición de diarios para fechas concretas, presencia de los periodistas en el aula, visitas de los alumnos a las sedes de los periódicos...).
- Contactar con el responsable de cada periódico para gestionar las peticiones cursadas por los centros.
- Conocer otras actividades que se estén realizando en los centros de su provincia relativas al uso de la prensa, y estudiar la manera de integrarlas en este programa.
- Establecer un plan de seguimiento y evaluación de los programas de los centros.

- Realizar, en colaboración con el Inspector de Educación correspondiente, el seguimiento y evaluación del programa en cada centro.

**Novena.- Seguimiento.** El coordinador provincial, junto con el Inspector de Educación de cada centro, conforme al plan de seguimiento y evaluación establecido, realizará al menos dos informes a lo largo del curso. El primer informe será realizado en el mes de enero y el segundo en el mes de mayo. Dichos informes se dirigirán al Director Provincial de Educación que remitirá copia a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

El Director Provincial de Educación, una vez iniciado el programa “Aprender con el periódico” y a la vista de los informes realizados por el coordinador provincial y el Inspector de Educación, procederá a la corrección, reajuste o suspensión del programa en aquellos centros que hubieran incumplido las condiciones establecidas en esta Instrucción, poniéndolo, asimismo, en conocimiento de esta Dirección General.

Valladolid a 25 de junio de 2002  
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y  
ORDENACIÓN EDUCATIVA

Fdo: Javier Serna García

**SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**